

eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de noviembre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 28 DE MADRID

EDICTO de 23 de noviembre de 1994, sobre Cédula de Notificación a D. Félix Fernández Bermejo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1001/89 ejec. 6/93 org. seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. 28 de Madrid, a instancia de Clotilde Agero Moriñico y otros, contra Instituto Nacional de la Salud, sobre cantidad, con fecha 26 de julio de 1994 se ha dictado PROP. PROVIDENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA S.S.^a EL SECRETARIO. Sra. Escobar Bernardos. PROVIDENCIA. En Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta: Por presentados los anteriores escritos, únase a los autos de su razón. Habiéndose consignado por la Tesorería General de la Seguridad Social de Badajoz la cantidad total a que ascendía la minuta del Letrado Sr. Domínguez García ascendente a 251.072 pts., póngase a disposición del mismo dicha cantidad. En cuanto al otro escrito de fecha 11 de julio, solicitándose de nuevo liquidación de honorarios profesionales, no ha lugar a su admisión a trámite en base al propio artº 8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición por término de tres días a contar del siguiente al de su notificación, lo que paso a S.S.^a Ilma., para su conformidad, doy fe. CONFORME. EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO.

Y para que sirva de NOTIFICACION a FELIX FERNANDEZ BERMEJO,

en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario

EDICTO de 23 de noviembre de 1994, sobre Cédula de Notificación a D. Félix Fernández Bermejo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1001/89 ejec. 6/93 org. seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. 28 de Madrid, a instancia de Clotilde Agero Moriñico y otros, contra Instituto Nacional de la Salud, sobre cantidad, con fecha 2 de marzo de 1994 se ha dictado PROP. PROVIDENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA. Secretaria Sra. ESCOBAR. En Madrid a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón. Habiendo transcurrido el plazo concedido al Sr. Fernández Bermejo, sin que haya consignado ni hecha manifestación alguna, y de conformidad con lo solicitado por el Letrado en su escrito de 3-XI-93, se decreta el embargo de la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado perciba del INSALUD; en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado, para cuya efectividad oficiese a dicho organismo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICION, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS siguientes a la notificación. Así lo propongo a S.S.^a

Ilma. para su conformidad, doy fe. CONFORME LA MAGISTRADA JUEZ. ANTE MI.

Y para que sirva de NOTIFICACION a FELIX FERNANDEZ BERMEJO,

en Ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos.

Declarada por Decreto 71/1994 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 17 de mayo de 1994, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» núm. 59 de 24 de mayo, la Urgente Ocupación de los terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación en la Concesión Minera de Explotación «ALBA II», N.º 9.118, en término municipal de Oliva de Plasencia, de esta provincia de Cáceres, con los efectos que establecen en el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial de conformidad con lo establecido en el artº 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la mencionada Ley y artº 52 de la misma,

HA RESUELTO

Señalar el día 18 de enero de 1995, aproximadamente a las 11 horas de la mañana, para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del Acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián y que se relacionan al final de la Resolución.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia y en este Servicio de Minas (Avda. General Primo de Rivera, 2, 3.ª Planta. Cáceres).

A dicho efecto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados:

La solicitud comprende una superficie de 5,3 hectáreas, todas ellas dentro de la finca nombrada «MOHEDAS DE LAS MINAS» en el Término Municipal de Oliva de Plasencia, propiedad de D. Amancio Rafael Manzano Martín y D.ª María Magdalena y D.ª Casilda Milagros Manzano Martín, con domicilio en Madrid c/ Mauricio Legendre, n.º 23, finca cedida en arrendamiento a los herederos de D. Luciano Cobeleda Gajate, siendo la descripción de la parcela a expropiar la siguiente:

El terreno está delimitado por la tapia que separa esta finca de la denominada «EL CALVARIO» según poligonal de 325 mts.; desde este punto y en dirección N-15º-E, 225 mts.; desde este punto, en ángulo recto y en dirección Este 175 mts. y desde aquí hasta la cancela de entrada, bordeando la tapia de una